

ofrece a suxtir a este comun a carne he-
cha a macho a precio a catorce quantos
desde el dia quince del corriente hasta
veinte y quatro de Junio proximo ba-
xo las condiciones que en el se conie-
nen. Acordó: admitir dho. registro ba-
xo de Mar, con tal que haya a quedar
una semana a basar que se hicieren
en cada uno de dho. meses siendo esta
la primera de cada uno, y conformando-
se dho. Intercedo dese principio, uniendo-
se el referido memorial deste Libro Cap.

Entró en este Cabildo el Sr. D. Fran.º Sicilia
Diputado del Comun

Alcaydes de la Se aprueba la fianza dada por Fran.º Cortes
cárcel. informada por el Cab.º Procur.º Gral. ha-
ciendole saber a los Cab.ºs Capitulares
que no han ovido a este Cabildo ni le-
gitima causa p.ª que les pare perjuicio: y
no ha lugar a la dimision q. hace el Cor-
tes de dha Alcaydia en hi memorial de
que se ha dado cuenta, lo q. se le haga saber,
para que en el termino a segundo
dia concurre con Juan de Ayala; otro
de los Alcaydes nombrados para la
Real Carcel a otorgar la escritura de
obligacion correspondiente y entregarse

